

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección Colonia
Fondo	Miscelánea:SC.39
Legajo	Misiones, tierras realengas, quejas, poderes, empleos.
Nivel	Unidad documental
Título y Signatura	Misiones jesuítas en los llanos. - MISCELANEA:SC.39,110,D.4
Fecha inicial y fecha final	1628 -

Señor,  
Recurrido a V. M. y a las causas en Jense  
de octubre de 1789 años

90



Quelbo comun aduersario y enemigo declarado de las almas, viendo que con el favor del cielo los de la Compañia estan despojando del dominio que tenia sobre las destas pobre gente de los llanos, y que con el conato que se pone en aprender estas lenguas, y la continua predicacion, van poco a poco llegando al conocimiento de su criador, y dexando el diabólico culto, y los vicios, procura como suele oponerle a los doctores euangelicos, y desacreditar los para que se dexen de la mano la obra de Dios, y se mengue el fruto de sus piadosos trabajos. Aprovechase para esto de la pretension que tienen los clérigos de que salgan de las doctrinas, y mueue las lenguas de algunos de ellos, o de muchos, ya en las plumas para que digan y escriban, y hagan informaciones, o las procuran hacer contra nosotros, diciendo que el interés nos tiene en estas hebras tan pobres y desdichadas, y que tenemos tratos y grangenas, trayendo para esto cantidad de camisetas y mantas, y para salir con su intento procuran ganar el dicho de personas que nos son mal afectas por que contradicamos, y no damos lugar a que hagan agravios e injurias a los desventurados indios en orden a sus grangenas y aprovechamientos ilícitos e injustos.

Y aunque mirándose solamente al particular provecho espiritual, y perfeccion, es razón holgarnos de padecer testimonios, y calumnias por amor de Dios, pero quando es con danno tan manifesto del bien de las almas, y mayor servicio de su divina magestad. Siempre tenemos de volver por la verdad, e informar de ella a los Gouernadores y caucacas de la república, para que la consideren y conocida la defendan. — Sabe pues V. M. que en esta tierra no ay oro, ni plata, y que la moneda corriente son camisetas de lana, mantas, cuchillos etc. que se traen de este Reyno, lo que venden los indios es cera, nióra, miel de abejas, quitos de ilo de algodón, alguna fruta, algun pollo, o gallina, y los caciques y poderosos venden alguna manta de algodón, todo ello poco y rano, por que es gente pobrissima. el provecho que tienen los Españoles que mandan, consiste en hacer hilar cargas de algodón, tejer cantidad de mantas, y lienzos, sacar mucho ilo, hacer tinta de añil, hacer calceatas, rescatar muchachos y chinas infieles, hacer el verano grandes pesquerias, allegar arribas de cera, sacar fique etc. y finalmente no siendo personas temerosas de Dios, y de buena conciencia pueden hacer estos desventurados algo y oírlo como quisieron, y tratarlos peor que es clauos, porque no tienen mas resistencia que esconderse en los arcabucos, et sunt tanquam oves sine voce, coram tonidente se.

Viniendo agora al caso decimos señores, ser verdad que auemos traydo algunas  
camisetas, y mantas a esta tierra, y con ellas comprado algunas cosas necesarias  
para el sustento, como es alguna cera, y pauilo con que hacer volute para alum-  
brarnos, alguna manta para nro valido inferior, y yso de casa, otras para vestir  
a los muchachos que nos sirven, y otras para vestir de limosna a hermudos necesitados  
y nuestro esbio es pagar alque vende a su satisfacion, y no ocupar indios, ni ir a  
en otra costa alguna, sino es cambiando alguno de vna parte a otra en lo necesario  
para nra comunicacion, pagandose. Y por la bondad de nro señor estamos  
tan lexos de los tratos y oraciones que nos imponen, que vindo algunos ama-  
gos nuestra pobreza, y auiendo sabido quedauamos toda via debiendo de una  
cantidad de dinero, que tomamos prestado para nro auio quando vinimos  
a esta tierra, nos ofrecieron su cuidado, y diligencia en mandar hilar y texer  
cantidad de ropa para ayudar a pagar deudas, sin que nadie supiese era  
para nosotros, y que solamente les diessimos con que pagar a los indios su  
trabajo. y se les respondio (agradeciendoles su voluntad) que por ningun  
caso se tratase de esto, y que antes nos vendian por esclauos para pagar,  
que usar de los medios tan agenos de otros euangelicos. Esta es la verdad,  
y siendo necesario se probara, fiados en que no faltaran personas del bando  
de Dios que la declaren, como no faltan de la del demonio algunos que  
uidos por sus particulares respectos intereses, la escurecen. Supplicamos  
v. A. se sirua de ampararnos, y mandar se proceda en esta causa, y  
en informar della al real consejo, como en causa de Dios, y de que pende  
la saluacion de tantas almas, y el descargo de la Conciencia de v. Mage. La  
Divina prospere a v. A. como dello Supplicamos. Ditos Llanos y Sept.  
6. de 1628 de.

Miguel Her. Tolosa doctinero de chita.

+  
Diego de Acuña  
Doctinero de Morcote

+  
Domingo de Medina  
Doctinero de Paulo.

Joseph Dadej  
Doct. de Tamara

Joseph de Tobalina  
Compañero del Doctinero de Tamara

Poderes.



Certificamos los Españoles circunvecinos al pueblo de Chipa, que abajo firmamos, que el Padre Miguel Ger. J. de la Compañia de J. P. N. en tres años, y medio que se le ha dado el officio de cura en el dicho pueblo, ha procedido con mucha religion, vida exemplar, y edificacion de los Españoles, y Indios acudiendo con puntualidad al bien espiritual, y temporal de los Indios, enseñando todos los dias a los niños a rezar, y la doctrina Christiana, y predicando a los Indios, y Indias del pueblo todos los Domingos, y fiestas, enseñando les el Catecismo, y mysterios de nuestro S. J. de, acudiendo a las confesiones anuales, y de entre años, y a los enfermos ahi del pueblo de Chipa como de sus anejos, fin que se le hagan nuevos fin los sacramentos. De cuya exemplar vida, y enseñanza del dicho Padre se ha resultado que los Indios van cobrando conocimiento, y estimacion de los cosas de Dios N. S. y de los mysterios de N. S. S. J. de, aficionandose a los obros, y exercicios de Christianidad, y a la sagrada comunion, comenzando ya muchos de ellos a recibir el S. M. Sacramento con edificacion de todos. y con las diligencias, y exortaciones del dicho Padre, se han animado ahi Españoles, como Indios a procurar con sus limosnas el adorno, y aderezo de la Iglesia, saciendose un fogoravio dorado muy bueno, una custodia para el S. M. Sacramento con un vitral, y tutuma, y Incensario de plata, un pulido de damasco, y un calix y vino de plata con otros aderezos para el culto divino, como qual sea colocado en la Iglesia el S. M. Sacramento para consuelo de todos los Españoles circunvecinos, y Indios del pueblo, y todos los quaresmas, y semanas santas, y entre

año los fiestas principales tienen los Españoles muy grande consuelo con los sermones que el dicho Padre predica, y consuelo en las confesiones de sus mugeres hijos, y familia por tener un padre de la Compañia a quien acudir, y los Indios a su ladinis, como es costumbre tienen grande amor al dicho Padre por saber que es un gran confesador, como siempre lo haze, y acudirle con caridad a sus necesidades spirituales, y temporales, de donde resulta el sentimiento que muestran tener se trate saluo del dicho pueblo de Chota, la Compañia. De cuya asistencia en estas partes resulta mucho bien spiritual, y temporal a los Indios, y consuelo a toda esta tierra, y servicio a Dios N. S. y para que le conste a V. A. lo firmamos de nuestros nombres en Veneta y uno de Septiembre de mil seyscientos, y venete y ocho. W. M. (abreviado)

<sup>f</sup>  
<sup>co</sup>  
Francisco de Lorenza  
Francisco de Lorenza  
Luis Menoza



88

30/1/10



Juan pesaio de secom maion como de moico te basien pade  
 p minto desimo de las dora de tuanga Cuiadonina tienen  
 de presente los padres de la com pania de gesus que  
 ami notisia avernido que algunas personas movidas de  
 pasion o in teresicon poco temor de dios andibo q las padres  
 que estan en estas opimas an penido gran gerias con  
 sus feli greses i que para ello traian mantas de lana i camiset  
 i otras cosas i por que esto es cierto de lo con trario digo q es falso  
 i que asta oi noe visto misa nido que nin guno de los padres q esta  
 en estas misiones dia temio nin guno natoni con trario  
 los invidias de cosas de gran geria i que el trato que io les e  
 visto tener con los in dios i con los demas es natoni de la sa  
 dacion de sus al mas pues en tres años que a esta do el p  
 Diego de acuña en esta do nina de moico te por medio  
 suio acbo nro tanto fruto en sus al mas que asta oi p  
 san de cien to i se senta personas a quien a da do la sa ga  
 ra comunion cosa nunca vista en esta tierra ni a un  
 com felae amin gumbon tal il p Diego de acuña sopac  
 se sacdo en su lengua por que la a de prendido todo esto  
 canse a la com fesion i comunion i para este efecto tiene  
 cate sis mos i digo que es falso todo el mal trato que es e  
 poner i que ten ga por cierto que son muchos que busca el  
 medio de los padres de la sa graia con pania pues esta a  
 todo el mundo el buen ex em plo de sus oidas i en so de  
 las mantas de lana i camisetos q an digo q traian los pa  
 dras desimos na a los muba bes quez fano i estira las que  
 fano de sa do nina ia algunas in dias podras i de ga  
 se e visto dar mantas de lana i de al go don por que  
 ten gan es cusa para no venir amisa ia do nina i q to  
 los quez fano i podras a llama cogi da en los padres para sus  
 ses idades - i que si acuso para su comunicacion an me nes te  
 algunos in dios les pa gan su na da go por tenero i si ac  
 les no in de presente algunos que vos o fenta de la tierra  
 les dan de ue no mas de lo q se i q las primicias no sa  
 con dian con nro i q al q no la nae no se fueran i q  
 asta aora noe sa nido que ayan temido nin guno gran  
 geria con estos in dios



Como testigo de su vida i obias i puen tener que en 70  
 ago al gun servicio a N<sup>ro</sup> me ago pego meo de esta  
 vida i cos puen oes i en ne las daemos o oias q asen nos la  
 menor el nava go de el p<sup>o</sup> Diego de a Cuna puen met  
 Costa el nava go i tiene en saldo ni ma q esta distançe  
 quise se quas un pueblo de oro i en tenien don nueva  
 de gai al gun en fecho parte su go por camina sta  
 la gositan mas i con tanto nio i en lo tocante a las o  
 puenças de los dias de p<sup>o</sup> Cua i o dias festivos no se dili  
 gencia para que se las hai gan antes no las quiere i asien  
 de la i o istan sia para q las pida me res pond que son po nes  
 i que no las quice i lo solo q a qui xango referi nos ser  
 de diesa sin pasion mia fision i si fuere necesario lo g<sup>o</sup>  
 rae se do en mo: coze en 10 de agosto de 102 años

Juan Pelsaio  
 De Leon



95

~~00009~~



*Escritura de Don  
Juan de los Rios*



Estando de partida por Tunja, fué me acuerdo a visar a don por des can  
go de mi conuen y poniendola en la de don como donña <sup>ca</sup> Gó sales de  
gyma menor me abicho muchos veces instancia como a su cu <sup>ca</sup> se or por  
+ su voluntad. Le di licencia pa entrar en el conuenio de los descaños como a don con  
ta por su de claratío y única salo permiti. por oporae a go pañ. Su rito  
y enido me voy no a decir uari a veces q pues rto le daba licencia alla se  
sentaria sin ella por q era muy grande la contradiccion q le hacia. Sena di  
ciendole entre otras cosas q si alla entraba la ahogaria la fundad sea como  
giza a una china Julia. y contodo eso la entretuba. gataq el dicho losada  
conoci da su voluntad tapado casa de Delais de aluiqui con intento de  
diuirtilla pue medixo con juramento q no alia de ser monja agi  
y si se ubi qe entrado la abia de acar a un q le costaba su hacienda y to  
ese mismo intento la tiene tan medrosa y oprimida q no la a de  
stado acudir a lo comp de le fus como solia. xitatar ni confesarse co  
migo y pues a un p se tenega remedio. se maxante cosas suplico a  
un q comunicandolo con los de nos señores del audiencia a cada a  
su remedio man dandola de positar don después. Libre de declar  
su voluntad de q resultara muy gran serui de nos señores el qual q  
a un largos años y comuniq. su gracia

Luis de foras

sinco seis dias. q me embio a decir q tanimo hieses q la de positar en  
en casa de doña tra de figueredo unica amiga de su madre y q des de  
alli la llevarian al conuenio





20032



Ahora en este punto me cubro a diez y ocho  
 de la zona de las de quince man como no lo sabe  
 según sea de monja y me da de lo que se con  
 buen y abito y elige con brevemente de lo que  
 me da la vida no se hecaton o puyda  
 de guita del castillo de en la zona de  
 y de los sacos de allí y la yugase en  
 en la bestia que no se elabore y lo  
 me lo cubro a diez y ocho de estos  
 diez y figura en su maese y para mis de  
 diez y ocho de esta causa y que  
 de diez y ocho de esta maese de cuya par  
 te se lo pide y se quiere con este me de que  
 en un diez día del juicio me yid en cuen  
 ta y tengo mil y era y de los y de los  
 y man no se debimos de ta ni no por te me de  
 loca y no se no se a narce de quince de los diez  
 y de un como ta fue de la de de a  
 el amor de Jesús m.



f  
Ni se de villacamel oro al troy de  
Croy de halmj de jesus en gimereser  
de hbid

E



99

~~00000~~





Al Hdo. Al<sup>o</sup> Vasquez de Cisneros  
del consejo de sumas reales y  
oydor mas antiguo en esta real  
audiencia q no por q en su  
mano

